AUDITORIA INTERNA

Informe Definitivo
AG-183-2022

Proceso de Integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del BPDC

28 / setiembre / 2022

Sr. Orval Samuels Givans, Presidente
Comisión de Integración de la ATTBPDC

Estimado señor:

El presente documento contiene para su conocimiento y trámite correspondiente, el Informe Definitivo sobre la evaluación "*Proceso de Integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del BPDC*" con corte al 15 de septiembre de 2022, ampliándose el período en los casos que se consideró necesario.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las "Normas generales de auditoría para el Sector Público" y las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público", dictadas por la Contraloría General de la República.

Se les recuerda que según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292, deberá ordenar en un plazo de **30 días hábiles**, contados a partir de la fecha de recibido de este documento, la implantación de las recomendaciones y además comunicar a este despacho la documentación con la cual se ordenó; asimismo se le hace ver las responsabilidades administrativas que caben ante el incumplimiento de las recomendaciones, mismas que están previstas en los artículos 39 y 41 de la citada Ley de Control Interno.

Debemos dejar plasmado con claridad que la pretensión del informe no es proporcionar un dato válido de la cantidad de delegados por cada sector, aunque con los ajustes incorporados llegamos a números que distan en forma importante de lo inicialmente planteado por la Comisión y con lo cual se pretendía convocar a una Asamblea para, entre otras cosas, nombrar los cuatro integrantes de la Junta Directiva Nacional del Banco.

Las debilidades encontradas nos llevan a concluir que la confiabilidad de las bases de datos proporcionadas por los sectores poseen muchas oportunidades de mejora y que estamos emitiendo recomendaciones tendientes a lograr que la información suministrada por las Organizaciones sea lo más veraz posible, así como mejoras en la herramienta para validar los requisitos establecidos y detectar en la medida de lo posible las inconsistencias en la información suministrada, ya que la responsabilidad por la calidad de la información recae en cada Organización.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO GONZALEZ CABEZAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL ANTONIO GONZALEZ CABEZAS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.29 10:55:08 -06'00'

Auditor General

INFORMACION DE USO PÚBLICO
La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular.

Contenido

I. RESUMEN EJECUTIVO 4
Objetivo General 4
Objetivos Específicos 4
Alcance 4
Limitaciones 4
Comunicación verbal de resultados 5
Conclusión 5
II. CALIFICACIÓN DEL PROCESO EVALUADO 7
III. RESULTADOS 7
A. Debilidades en el sistema informático CENSO. 8
B. Debilidades en la herramienta Sharepoint. 14
C. Recálculo de distribución de delegados. 15
D. Oportunidades de mejora en Decreto Ejecutivo 38685-MP. 18
IV. EQUIPO DE AUDITORÍA 20

I. RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo General

Verificar el diseño y aplicación de los controles y procedimientos utilizados en el proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular, con el fin de determinar la razonabilidad de la distribución de delegados por sector según los criterios establecidos en el Decreto Ejecutivo 38685-MP del 10 octubre 2014, todo lo cual fue coordinado por la Comisión de Integración nombrada por la propia Asamblea de Trabajadores y con el apoyo del personal del Directorio de dicha Asamblea, mismo que fue presidido por el Señor Fernando Faith Bonilla.

Objetivos Específicos

1. Evaluar el proceso de recepción y validación de la documentación legal y plantillas presentadas por cada una de la Organizaciones participantes, con el fin de determinar que se cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo 38685-MP.

2. Verificar los mecanismos de control establecidos en el Sistema informático CENSO, con el propósito de determinar si la carga de datos, configuración de alertas, validación de archivos y cálculo de distribución, se alinean a los requerimientos normativos que resulten aplicables.

Alcance

La auditoría comprendió el Proceso de Integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular para el periodo 2022-2026, efectuado en el primer semestre del 2022, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

Limitaciones

Las planillas de asociados utilizadas en el Proceso de Integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular son suministradas por las organizaciones participantes, por lo que está fuera de nuestro alcance poder determinar si cada una de las personas reportadas corresponden efectivamente a miembros activos de esas organizaciones, no obstante, sí se logra validar por medio de bases de datos externas (TSE, SICERE) que las personas reportadas cumplen o no con los requisitos establecidos en la norma.

Comunicación verbal de resultados[1]

La comunicación de resultados se realizó mediante el informe borrador que fue puesto en conocimiento por medio del oficio AG-180-2022 del 22 de septiembre del 2022.

La conferencia final de los resultados, conclusiones y recomendaciones de la auditoría se realizó el 27 septiembre del 2022 con la participación de Sr. Orval Samuels Givans, Presidente de la Comisión de Integración de la ATTBP, Sr. Marco Vinicio Porras Martínez, Secretario, y demás miembros Sr. José Pablo Delgado Vargas, Sra. Margarita Cognuck González, Sra. Sofía Naranjo Jiménez, Sra. Argerie López Rosales, Sr. Evelio Badilla Mora.

También participaron las señoras Edith Ramírez Moreira, Coordinadora Ejecutiva, Yenny Salazar Rivera, Asesora y Laura Castro Saborío, Secretaria de Actas, todas del Área Administrativa de la ATTBP. Invitados los señores Armando Rojas Chinchilla, Director Jurídico y Karol Angulo Hernández, de la Dirección Jurídica.

Por parte de la Auditoría Interna, participaron los señores Manuel González Cabezas, Auditor General, Randall Serrano Umaña Jefe de Auditoría Forense e Investigaciones, y los auditores Cynthia Bolaños Espinoza y Rodrigo Hernández Jiménez.

Las observaciones realizadas por la Administración sobre el citado Informe Borrador fueron analizadas por esta Auditoría Interna, las cuales fueron incorporadas, en lo que corresponde, para la emisión del presente informe definitivo.

Conclusión

Al evaluar el proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores, se concluye que los controles implementados para realizar la distribución proporcional de delegados es deficiente, ya que el proceso de recepción de las plantillas de afiliados por Organización se realiza por SharePoint, el cual es una herramienta que no posee seguridad en cuanto a la manipulación o alteración de archivos, dificulta validar el cumplimiento de plazos de recepción y no permite identificar variaciones en la cantidad de afiliados cuando una Organización subsana errores.

Con respecto al Sistema CENSO, se requiere realizar mejoras importantes en cuanto a los controles para la validación de archivos, ya que estos controles no son inherentes a su programación actual, sino que se encuentran a nivel de reportes y alertas que pueden ser omitidos por parte de los funcionarios a cargo del proceso, comprometiendo con ello la integridad en el cálculo de distribución de delegados, tal como se identificó en los más de 8 mil registros de cédulas repetidas y los 4 mil casos de personas que se reportaron con menos de 12 cuotas de ahorro obligatorio pero que fueron considerados como válidos en el proceso.

[1] Normas Generales de Auditoria Norma 205.09. Los informes de auditoría deben incorporar, en su cuerpo o en un anexo, el análisis realizado de las observaciones recibidas de la Administración.

Conclusión

Las deficiencias identificadas por esta Auditoría generan variaciones en la cantidad de registros considerados como válidos, modificando el resultado de la distribución de delegados por sector, tal como se muestra en los siguientes cuadros, realizados a partir de los hallazgos identificados:

Comparativo entre registros válidos del proceso realizado y análisis de Auditoría

Sector	Registros válidos según Proceso	Registros válidos según Auditoría	Diferencia
Cooperativas Tradicionales	737.671	541.670	196.001
Sindical No Confederado	104.960	84.926	20.034
Profesional	224.522	216.248	8.274
Solidarista	166.739	160.038	6.701
Sindical Confederado	76.000	74.634	1.366
Magisterio Nacional	292	288	4
	1.310.184	**1.077.804**	**232.380**

Fuente: elaborado por la Auditoría a partir de base de datos de sistema CENSO.

Comparativo entre distribución de delegados según proceso realizado y cálculo de Auditoría

Sector	Distribución según Proceso realizado	Distribución según cálculo de Auditoría	Diferencia
Cooperativas Tradicionales	139	124	-15
Profesional	42	49	+7
Solidarista	31	37	+6
Sindical Confederado	14	17	+3
Sindical No Confederado	20	19	-1
Comunal	40	40	0
Magisterio Nacional	1	1	0
Artesanal	1	1	0
Cooperativo de Autogestión	1	1	0
Trabajadores Independientes	1	1	0
	290	**290**	

Fuente: elaborado por la Auditoría a partir de base de datos de sistema CENSO.

II. CALIFICACIÓN DEL PROCESO EVALUADO

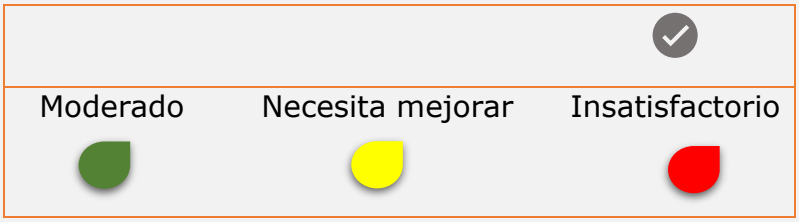

III. RESULTADOS

	Nivel de Riesgo		
Calificación de hallazgos y recomendaciones	Alto	Medio	Bajo

Aspectos Generales

La Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal establece como su máximo órgano rector a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular (ATTBP), quien tendrá a cargo la orientación de la política general del Banco.

Esta Asamblea estará conformada por 290 representantes de diferentes organizaciones y sectores sociales, a saber: Artesanal, Comunal, Cooperativo Autogestionario, Cooperativo Tradicional, Magisterio Nacional, Profesional, Sindical Confederado, Sindical no Confederado y Solidarista, identificándose que para este proceso de integración 2022 - 2026 participaron voluntariamente 271 organizaciones representantes de los sectores antes mencionados.

La distribución de estos representantes ha variado en el trascurso de los años, pasando de montos fijos por sector, a cantidades proporcionales según el número de copropietarios por sector, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo número 38685-MP "*Reglamento al inciso c) del artículo 14 bis de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Determinación de Criterios y Requisitos para la Acreditación de delegados y delegadas de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular"* del 10 de octubre de 2014 y reformado en julio de 2022 mediante Decreto N° 43638, que define la forma de calcular dicha distribución.

Entre algunos de los elementos a considerar se encuentra que un asociado solo se puede contabilizar una única vez por sector y que hayan tenido una cuenta de ahorro obligatoria con el Banco Popular durante un año continuo o periodos alternos, entre otros elementos desarrollados en el decreto supra citado.

Para dirigir el proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, este decreto establece la creación de una Comisión de Integración que coordinará el proceso con el apoyo logístico de la Administración del Banco. Esta comisión está conformada por un representante de cada sector, quienes se apoyan en el personal administrativo de la ATTBP y cuentan con el apoyo de otras áreas de la Institución por ejemplo, la Dirección Tecnología de Información, para que se realicen diversas actividades que se requieren para dicho proceso, entre las que se destacan, la recepción y análisis de las bases de datos de asociados por organización, la verificación de aspectos legales para cada organización participante, el ingreso o carga de la información depurada al sistema que realiza el cálculo de distribución, entre otras actividades.

Este informe analiza el proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, regulado por el Decreto Ejecutivo número 38685-MP (10 octubre 2014) realizado entre los meses de enero y julio del año 2022; proceso que no concluyó con motivo de la publicación del Decreto Ejecutivo número 43638-MP-MTSS (27 julio 2022), que reformó algunos artículos del Decreto Ejecutivo número 38685-MP, situación que además, obligará a la realización de un nuevo proceso de censo, a fin de integrar la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular para el período 2022-2026.

Con tal motivo, esta Auditoría en el ejercicio de sus facultades, realiza la evaluación del proceso de integración realizado este año y por este medio comunica una serie de hallazgos y recomendaciones que se presentan para su consideración, a fin de ser implementados en el próximo proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores.

De seguido se presenta el detalle de los hallazgos.

A. Debilidades en el sistema informático CENSO.

El Banco posee el sistema informático denominado CENSO, el cual es la herramienta que utiliza la Comisión de Integración de la Asamblea de Trabajadores para realizar el cálculo que determina la cantidad de delegados que le corresponde a cada sector representado en la Asamblea, así como la cuota de delegados por organización. Esto lo realiza dicha Comisión de Integración a partir de las listas de afiliados que proporciona cada organización, posteriormente validado con la información del padrón de nacimientos del Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante TSE, y Sistema Centralizado de Recaudación, en adelante SICERE, a fin de establecer que esas personas posean una cuenta de ahorro obligatorio por el tiempo legalmente establecido (12 meses), complementando con la generación de alertas en cuanto a errores como: duplicidad de cédulas en la misma organización, formato de cédulas, entre otros.

Cabe indicar que el Ing. Marlon Espinoza Ureña funcionario de la empresa externa NOVACOM, quien funge como administrador del proyecto en representación de la División Desarrollo de Servicios (Dirección Tecnología de Información), manifestó que se le realizaron ajustes al sistema pero también se reutilizaron componentes, por ejemplo, los procesos de carga de información de TSE y SICERE, destacando que el proceso de cálculo (fórmula) para distribución de delegados no se modificó y continúa ejecutándose de la misma forma que se ha hecho para procesos de integración realizados con anterioridad.

Cédulas consideradas en más de una ocasión.

Hallazgo 1: Cédulas repetidas por Organización.

Se identificaron 8.132 registros de cédulas repetidas que se consideraron erróneamente para el cálculo y distribución de delegados 2022-2026, ya que un copropietario solo puede ser considerado una vez dentro de una organización. Por ejemplo, en COOPENAE 7.484 cédulas aparecen dos veces, COOPESANTOS una cédula aparece 536 veces; y en SITRAPEQUIA 7 cédulas aparecen aproximadamente 40 veces.

Tabla #1
5 organizaciones que presentan más registros no válidos por cédulas repetidas

Organización	Cantidad de registros no válidos
COOPENAE	7.484
COOPESANTOS	535
SITRAPEQUIA	277
COOPELESCA	179
COLYPRO	154

Fuente: elaborado por la Auditoría a partir de base de datos de sistema CENSO

A partir del análisis a la programación del sistema CENSO realizado por esta Auditoría, se determina que ese sistema no valida la repetición de cédulas dentro de una misma organización como una acción inherente o propia, sino que lo hace a través de alertas o reportería, la cual fue inhabilitada con el requerimiento DAT-105-2022 del 19 de mayo de 2022, confeccionado por el personal administrativo de la ATTBP y dirigido a la División Desarrollo de Servicios de TI, en donde se solicitaba que a nivel de reporte se eliminara dicha inconsistencia, lo cual fue interpretado por esa División como una instrucción para inhabilitar dicha alerta y así lo ejecutó, por lo que se consideraron las cédulas repetidas en el cálculo de delegados que integran la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

Al respecto desde la ATTBP, indican que el objetivo de dicho requerimiento era cambiar el estado de las inconsistencias para que no se tomaran en cuenta a nivel de reportería, pero sin que esto afecte el cálculo de asignación de delegados, adicionalmente agregaron que previo a confeccionar y remitir un requerimiento, se establecían reuniones con funcionarios de TI para contar con su guía y asesoría.

Por su parte, el Ing. Marlon Espinoza Ureña de la División Desarrollo de Servicios manifiesta que para que las inconsistencias no aparecieran en los reportes tuvieron que alterar los datos, aspecto que evidencia falta de entendimiento entre las áreas claves que participan del proceso, lo que dio como resultado que en el cálculo se consideraran registros que no correspondían; tal problema de comunicación trajo consecuencias importantes y no nos parece que la instrucción que se emitió por el área administrativa de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras contraviene lo normativamente establecido.

Hallazgo 2: Cédulas repetidas por Sector.

Según el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 38685-MP (10 octubre 2014), para la distribución de delegados por sector, cuando una persona figura en más de una organización dentro del mismo sector, sólo se contabilizará una vez en ese sector; sin embargo, se identificó que el sistema Censo no considera si una cédula se repite en más de una organización dentro del mismo sector, generando datos erróneos que dieron como resultado un cálculo incorrecto en la cantidad de delegados asignados.

De acuerdo con análisis realizado a la base de datos utilizada en el proceso de integración 2022-2026 y contenida en el sistema CENSO, el cálculo consideró un total de 1.310.742 registros; sin embargo, de esa cantidad 175.464 no debían considerarse como válidos por estar más de una vez dentro de un mismo sector.

Tabla #2
Comparativo de registros según sector

SECTOR	Registros válidos según proceso	Registros válidos análisis Auditoría	Diferencia
Cooperativo Tradicional	737.671	586.497	151.174
Sindical no Confederado	104.960	86.356	18.604
Colegios Profesionales	225.080	220.757	4.323
Solidarismo	166.739	165.997	742
Sindical Confederado	76.000	75.381	619
Magisterio Nacional	292	290	2
	1.310.742	**1.135.278**	**175.464**

Fuente: elaborado por la Auditoría a partir de base de datos de sistema CENSO.
Nota: solo incluye información de los sectores que presentaron listas de afiliados.

Hallazgo 3: Cédulas repetidas en el proceso de subsanación errores.

Se identificó que el 6 abril del 2022 SITRAPEQUIA cargó 992 registros de afiliados en la plantilla; sin embargo, la base de datos CENSO reporta a esa organización con 1.984 afiliados (el doble), incremento que a toda luz no es razonable ya que, con motivo de los procesos de depuración sustentados en el Decreto Ejecutivo 38685-MP, lo razonable es que se mantenga o disminuya la cantidad inicial de afiliados reportados por una organización pero no que aumente, lo que ocasionó que se consideraran en el proceso de integración más copropietarios de los que correspondían.

Al respecto, Yenny Salazar Rivera funcionaria administrativa de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras manifestó que dicha situación ocurrió al subsanar las inconsistencias de formato de número de cédula que presentaba esa organización; se resolvió en conjunto con personal de la Dirección Tecnología de Información, cargar el archivo original con las correcciones, determinándose que por error no se eliminó la carga anterior, duplicando la base de datos en CENSO.

Dicha situación, se contrapone al punto 5.6 de las Normas de Control Interno para el Sector Público que establece la confiabilidad como uno de los atributos fundamentales de la calidad de la información mencionando que "*… debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente*".

Hallazgo 4: Asignación de delegados por excepción.

De acuerdo con el artículo 2 inciso p) del Decreto Ejecutivo 38685-MP, se asignará un delegado por excepción cuando alguno de los sectores (excepto el Sector Comunal), no cuente entre sus afiliados con el número de copropietarios requerido para obtener al menos un Delegado en la Asamblea, situación que ocurrió con los sectores Artesanal, Cooperativo Autogestionario y Trabajadores Independientes.

No obstante, esta Auditoría determinó que el sistema CENSO al no recibir las listas de esos sectores, desconoce la existencia de ellos, por lo que no resta al inicio del cálculo los tres cupos por excepción de los doscientos cincuenta delegados, tal como lo menciona el artículo 20 inciso c) del Decreto Ejecutivo 38685-MP, afectando con ello la distribución de delegados por sector.

Por otra parte, para el cálculo del cociente de asignación de delegados por sector, el artículo 20 inciso d) del supra citado Decreto Ejecutivo, establece que este se debe realizar a partir del total de copropietarios de los sectores que no obtuvieron cupo por excepción; sin embargo, esta Auditoría identificó que los 292 afiliados reportados en el sector Magisterio Nacional (obtuvo cupo por excepción) nunca fueron excluidos para realizar el cálculo, afectando el cociente de asignación de delegados por sector.

Inconsistencia en análisis de personas con menos de 12 cuotas de ahorro obligatorio.

Hallazgo 5: Inconsistencias en la alerta #6 "Menos de 12 cuotas".

Se identificó en la base de datos CENSO utilizada para el Proceso de Integración, que 4.480 personas que reportaron menos de doce cuotas según validación con SICERE, fueron consideradas como copropietarias en alguna de las organizaciones a las que pertenece, a pesar de que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Banco Popular, establece que "*El Banco es propiedad de los trabajadores por partes iguales y el derecho a la co-propiedad estará sujeta a que hayan tenido una cuenta de ahorro obligatorio durante un año continuo o en períodos alternos*".

Ejemplo de ello, es el caso de la cédula 102540837 persona de 85 años, donde se observa que para COOPESANTOS se reporta con la inconsistencia #6 (menos de 12 cuotas), pero para COOPEALIANZA y COOPESERVIDORES esa inconsistencia no fue reportada, lo que generó que sí se contabilizara como copropietario en estas dos organizaciones, a pesar de que en la consulta efectuada en la base de datos de SICERE, solo cuenta con 5 cuotas.

Sobre lo anterior, el Ing. Marlon Espinoza Ureña del Equipo de Agilismo - División Desarrollo de Servicios manifestó que esa situación ocurrió ya que "…*la inconsistencia 6 se evalúa solamente si el agremiado no presenta la inconsistencia 5*", la cual se refiere a que la persona *Tiene aportes, pero nombre difiere en el TSE y en SICERE.* Esta situación permitió que personas que no cumplían con el requisito de un año como ahorrante obligatorio (según consulta a SICERE), fueran consideradas como válidas para el cálculo de distribución de delegados.

Además, se identificaron 35 casos que a nivel de la base de datos CENSO presentaron la inconsistencia #6 por tener menos de 12 cuotas; sin embargo, una gestión de validación de inconsistencias menores (diferencias del segundo nombre o bien diferencias en letras de apellidos o nombres) realizada por personal administrativo de la ATTBP, permitió que estos afiliados fueran subsanados a pesar de no cumplir con las cuotas necesarias.

Sobre lo sucedido, Edith Ramírez Moreira Coordinadora Ejecutiva de la ATTBP aclaró que el sistema no posee ninguna funcionalidad que permita subsanar la inconsistencia #6 de forma manual, y que la gestión que realizaron con esos casos fue subsanar inconsistencias menores. Por su parte, se consultó al Ing. Marlon Espinoza Ureña funcionario que labora para la División Desarrollo de Servicios; sin embargo, manifestó que debían realizar un análisis más exhaustivo de la programación.

Hallazgo 6: Inconsistencias en la alerta #5 "Posee aportes, pero el nombre difiere en el TSE y en el SICERE".

Se identificó que 48.023 registros de afiliados que reportaban la inconsistencia #5, se validaron como copropietarios para el Proceso de Integración, a pesar de que la base de datos de SICERE los reporta con menos de 12 cuotas de ahorro obligatorio.

Sobre esa situación, el Ing. Marlon Espinoza Ureña del Equipo de Agilismo - División de Desarrollo de Servicios manifestó que para atender una solicitud remitida "*… por la Asamblea de Trabajadores para depurar alguno de los datos enviados en las BD asociativos*", construyeron unos scripts para limpiar datos (por ejemplo tildes); sin embargo, como los scripts se construyeron fuera del flujo de carga de subsanación, *"… no se evaluó las inconsistencias 6 para los casos en los cuáles esta regla de negocio no se cumplía luego de subsanar la inconsistencia 5",* situación que permitió que personas que no cumplían con el requisito de las cuotas fueran consideradas para el cálculo de distribución de delegados por sector.

Hallazgo 7: Plantillas de asociados con cédulas de difuntos.

Se identificaron 9.062 registros de asociados que se consideraron en el Proceso de Integración de la ATTBP, a pesar de que en el padrón de difuntos del Tribunal Supremo de Elecciones se encuentran en condición de fallecidos con fecha anterior al 31 marzo 2022 (fecha de corte de solicitud de información a las Organizaciones), destacando el sector Cooperativo Tradicional, que presentó 8.086 registros en esa condición, donde se identifica el caso de Noe Zamora Parajeles cédula 501480114, quien falleció el 03 abril 1979 y fue reportado por COOCIQUE R.L.

Tabla #3
Cantidad de cédulas de difuntos reportadas por sector

Sector	Cantidad de registros
Cooperativas Tradicionales	8.086
Sindical no Confederado	641
Profesional	243
Solidarismo	53
Sindical Confederado	39
Total	**9.062**

Fuente: elaborado por la Auditoría a partir de base de datos de sistema CENSO.

A pesar de que el artículo 2 inciso i) define que el asociado o afiliado es el miembro de una organización de base que integra un sector, las organizaciones no han sido diligentes con los datos remitidos, ni tampoco se ha verificado este elemento por

parte del Banco, por lo que se afecta la calidad de la información con la que se realiza el cálculo, permitiendo que se consideraran como copropietarios, registros que no tenían validez.

Hallazgo 8: Único perfil de usuario.

Se identificó que el sistema solo cuenta con un único perfil de usuario, el cual es de "Administrador", es decir, todo usuario tiene la potestad de parametrizarlo, emitir notificaciones, subsanar inconsistencias menores, dar mantenimiento, aplicar la fórmula, generar reportes, entre otros.

Dicha situación, se aparta de lo establecido en el punto 5.8 de las Normas de Control Interno para el Sector Público que establece que el jerarca y los titulares subordinados deben disponer de los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la seguridad y una clara asignación de responsabilidades, administrando los niveles de acceso a la información y datos sensibles; así como, la garantía de confidencialidad de la información.

B. Debilidades en la herramienta Sharepoint.

Se determinó que el proceso realizado antes de cargar en el Sistema CENSO la lista de asociados por Organización, presenta una serie de debilidades que pueden comprometer la confiabilidad de la información utilizada para el cálculo, ya que la inclusión es un proceso manual en donde intervienen varias dependencias del Banco.

Las debilidades identificadas corresponden a:

a. *Hallazgo 9: Manipulación de archivos con la lista de asociados:* Cada Organización incluye en SharePoint, entre otros documentos, un archivo en Excel con la lista de los asociados a la fecha de corte establecida, la cual se descarga al servidor o a la máquina del funcionario asignado por la División Desarrollo de Servicios de la Dirección de TI para que este lo cargue al Sistema Censo e iniciar los procesos de validación, identificando el riesgo de que algún archivo de plantilla sea cargado dos veces por las organizaciones, se omita total o parcialmente en el proceso de carga o se altere su contenido por error, ya sea por parte de TI o por las mismas Organizaciones, tal como sucedió con ASEMARRIOTT (reportó 413 afiliados por archivo), quien cargo dos veces la plantilla total de agremiados, la primera al momento de la carga original y la segunda en una etapa de subsanación, situación que altera la calidad de los datos y que en casos como este, podría afectar el cálculo para la distribución de delegados.

b. *Hallazgo 10: Plazo de entrega de información*: Habilitar y deshabilitar las carpetas para la entrega de información por parte de las Organizaciones, se realiza de forma manual por funcionarios de la Dirección de TI, sin que se logre evidenciar el periodo en que una Organización estuvo habilitada para cargar

información, con el riesgo de que se carguen archivos o documentos fuera del plazo establecido; tal como se identificó con las organizaciones ASEFUSA (32 afiliados), ASEEGU (97 afiliados) y ASEGU 3 (65 afiliados), quienes cargaron plantillas de agremiados en el periodo de subsanación de documentos, sin que se lograra evidenciar que inicialmente las cargaran en el plazo establecido para dicho fin, y sin que se puedan establecer restricciones o alertas, por las limitaciones propias de la herramienta SharePoint.

c. *Hallazgo 11: Fecha y hora de presentación de lista de asociados:* El artículo 19 del Decreto Ejecutivo 38685-MP, establece que cuando una persona figure en más de una organización dentro del mismo sector, sólo se contará una vez en ese sector, y se contabilizará en la Organización que lo acreditó primero; sin embargo, esta Auditoría determinó que al momento en que personal de la División Desarrollo de Servicios de la División de TI, extrae del SharePoint los archivos para trasladarlos al sistema CENSO, la fecha y hora real de carga se pierde, con lo que el sistema CENSO no puede determinar cuál Organización acreditó de primero al asociado.

C. Recálculo de distribución de delegados.

Con todos los elementos anteriormente indicados, se generan variaciones en la cantidad de registros considerados como válidos, modificando el resultado de la distribución de delegados por sector, por lo que esta Auditoría procede a realizar nuevamente el cálculo con los siguientes resultados:

Tabla #4
Comparativo entre registros válidos del proceso realizado y análisis de Auditoría

Sector	Registros válidos según Proceso	Registros válidos según Auditoría	Diferencia
Cooperativas Tradicionales	737.671	541.670	196.001
Sindical No Confederado	104.960	84.926	20.034
Profesional	224.522	216.248	8.274
Solidarista	166.739	160.038	6.701
Sindical Confederado	76.000	74.634	1.366
Magisterio Nacional	292	288	4
	1.310.184	**1.077.804**	**232.380**

Fuente: elaborado por la Auditoría a partir de base de datos de sistema CENSO.

Tabla #5
Comparativo entre distribución de delegados según proceso realizado y cálculo de Auditoría

Sector	Distribución según Proceso realizado	Distribución según cálculo de Auditoría	Diferencia
Cooperativas Tradicionales	139	124	-15
Profesional	42	49	+7
Solidarista	31	37	+6
Sindical Confederado	14	17	+3
Sindical No Confederado	20	19	-1
Comunal	40	40	0
Magisterio Nacional	1	1	0
Artesanal	1	1	0
Cooperativo de Autogestión	1	1	0
Trabajadores Independientes	1	1	0
	290	**290**	

Fuente: elaborado por la Auditoría a partir de base de datos de sistema CENSO.

Recomendaciones

Para: Comisión de Integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras

Instruir al área administrativa de la ATTBP que coordine con la Dirección Tecnología de Información las siguientes acciones a fin de subsanar las inconsistencias desarrolladas anteriormente:

1. Realizar los ajustes necesarios al Sistema Censo que permita que de forma inherente y sin posibilidad de subsanar; se extraiga del total de los registros de afiliados entregados por las diferentes organizaciones, todos aquellos casos que no cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en la norma, considerando para ello al menos lo siguiente:

   - Excluir las cédulas que se reporten en el archivo de difuntos del TSE como fallecidos.
   - Excluir aquellas cédulas que reportan cero o menos de 12 cuotas de ahorro obligatorio.
   - Verificar que las cédulas aparecen en el padrón de nacimientos del TSE.
   - El sistema indique el motivo por el cual se excluyó.
   - Las subsanaciones menores, las cuales están relacionadas a diferencias con el nombre, (uso de uno o dos nombres, forma en que se escribe el nombre, etc.) se considere de forma automática para todas las organizaciones donde se reporta esa cédula.

Fecha de cumplimiento:	30-12-2022	Nivel riesgo:		Clasificación de la recomendación:	CI

2. Revisar y ajustar la fórmula de cálculo de distribución de delegados del sistema CENSO, con el objetivo de garantizar que a partir de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 38685-MP, se refleje la realidad nacional de afiliación por sector, considerando para ello al menos lo siguiente:

   Cálculo por Sector:

   - Los copropietarios figuren solo una vez en el respectivo sector.
   - La llave para seleccionar el conjunto de datos será (Sector, Número de identificación).
   - Para los sectores que por sus características no presentan listas de afiliados, la fórmula de cálculo debe descontar estos delegados, posterior a la asignación de delegados del sector Comunal.
   - Rebajar los afiliados de los sectores por excepción antes de calcular el cociente para el cálculo de los delegados de los sectores que no obtuvieron cupo por excepción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 38685-MP.

   Cálculo por organización:

   - Los copropietarios figuren solo una vez en la respectiva organización.
   - La llave para seleccionar el conjunto de datos será (Organización, Número de identificación).

Fecha de cumplimiento:	**30-12-2022**	**Nivel riesgo:**		**Clasificación de la recomendación:**	C.I

3. Realizar los ajustes en el sistema CENSO, que permita emitir los siguientes reportes previo a la realización de los cálculos de distribución de delegados:

   - Reporte que verifique que la cantidad de afiliados incluidos originalmente sea igual a los afiliados considerados en el cálculo más los excluidos.

   - Verificar que la cantidad de afiliados por sector en las diferentes etapas sea igual a la sumatoria de los afiliados de las organizaciones de ese sector.

   - Reporte de resumen estadístico por sector y organización que muestre como mínimo: la cantidad de cédulas cargadas, cantidad por tipo de inconsistencia, cantidad por cada inconsistencia menor, y cantidad de números de identificación (personas) aceptadas para la fórmula.

Fecha de cumplimiento:	**30-12-2022**	**Nivel riesgo:**		**Clasificación de la recomendación:**	C.I

4. Revisar y ajustar los perfiles de usuario con que cuenta el sistema CENSO, con el propósito de que se establezcan roles de acceso a la información a cada usuario según sus funciones.

Fecha de cumplimiento:	**30-12-2022**	**Nivel riesgo:**		**Clasificación de la recomendación:**	C.I

5. Realizar las acciones necesarias al sistema CENSO que permita durante el proceso de subsanación de inconsistencias, no se dupliquen o aumenten los datos ya depurados y categorizados con los nuevos datos enviados por las organizaciones, con el propósito de otorgar confiabilidad de la información y disminuir la probabilidad de incluir registros de personas que no deberían ser considerados en el Proceso de Integración de la Asamblea.

Fecha de cumplimiento:	**30-12-2022**	**Nivel riesgo:**		**Clasificación de la recomendación:**	CI

6. Valorar que las Organizaciones participantes puedan cargar de forma directa los archivos correspondientes al sistema CENSO (plantillas y documentación legal), considerando al menos lo siguiente:

   - Crear un rol de acceso específico para carga de archivos.
   - Permitir la habilitación de acceso al sistema por un periodo determinado, según corresponda a la etapa del proceso, donde únicamente pueda modificar los archivos que corresponden a esa etapa.
   - Registre la fecha y hora de la carga de la documentación.
   - Validar en el momento de la carga que se cumpla con el formato establecido.
   - Limitar la posibilidad de que las organizaciones carguen más archivos de los que les corresponda.

   En caso de seguir utilizando la herramienta SharePoint, se garanticen los elementos de confiabilidad e integridad de la información desarrollados en esta recomendación.

Fecha de cumplimiento:	**30-12-2022**	**Nivel riesgo:**		**Clasificación de la recomendación:**	C.I

D. Oportunidades de mejora en Decreto Ejecutivo 38685-MP.

Oportunidades de mejora en el artículo 12 del Decreto

Se determinó que el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 38685-MP (reformado en julio de 2022 mediante Decreto N° 43638) presenta oportunidades de mejora para fortalecer el proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular. Las cuales se detallan a continuación:

- Establece que las personas reportadas por las organizaciones deben ser afiliados o asociados "activos"; sin embargo, el decreto no determina qué se considera como "activo". Algunas Organizaciones manifestaron a esta Auditoría no tener claridad de ese concepto, ya que por sus características y particularidades no existe uniformidad de criterios entre ellas, y utilizan condiciones específicas para sus asociados como por ejemplo "inhabilitado", "moroso", "suspendido", etc., lo que podría ocasionar que remitan información de personas que no deberían considerarse dentro del proceso.

- Establece que la cantidad de personas reportadas en la lista remitida deberá corresponder a la cantidad que se indique en la certificación de membresía de la organización social, documento emitido por el MTSS; sin embargo, según consultas realizadas a dicho Ministerio, ellos no poseen las herramientas para emitir dichas certificaciones a la totalidad de organizaciones.

Recomendación

Para: Comisión de Integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras

7. Coordinar con las instancias que corresponda, para que el Poder Ejecutivo considere incorporar en la próxima reforma al decreto N° 38685-MP de octubre 2014 los siguientes elementos:

    - Definir como asociado o afiliado activo a aquella persona que tenga en pleno sus derechos y deberes con la organización a la que pertenece.

    - Incorporar en la norma vigente que las organizaciones certifiquen la lista de asociados/afiliados activos por medio de la Auditoría Interna cuando la posean, por un Contador Público Autorizado o Abogado (Notario) interno o externo a la institución.

Fecha de cumplimiento:	**30-12-2022**	**Nivel riesgo:**		**Clasificación de la recomendación:**	CI

IV. EQUIPO DE AUDITORÍA

Cargo	Firma digital
Auditor Encargado	RODRIGO HERNANDEZ JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por RODRIGO HERNANDEZ JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2022.09.29 10:16:14 -06'00'
Auditor Encargado	CYNTHIA VANESSA BOLAÑOS ESPINOZA (FIRMA) Firmado digitalmente por CYNTHIA VANESSA BOLAÑOS ESPINOZA (FIRMA) Fecha: 2022.09.29 10:23:29 -06'00'
Jefatura	RANDALL MAURICIO SERRANO UMAÑA (FIRMA) RANDALL MAURICIO SERRANO UMAÑA (FIRMA) 2022.09.29 10:27:58 -06'00'

C: Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República
Poder Ejecutivo de Costa Rica
Sr. Jorge Rodríguez Vives, Director de Despacho
Poder Ejecutivo de Costa Rica
Sr. Abel Salas Mora, Presidente
Junta Directiva Nacional

Archivo

Rsu * rhj * cbe * dah